



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ELECCIONES A JUNTA DE PERSONAL 2025

PTGAS - UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(27 de **NOVIEMBRE**)

INSTRUCCIONES PARA LA EMISIÓN DEL VOTO POR CORREO

(art. 19 del Real Decreto 1846/1994)

Cuando algún elector prevea que en la fecha de votación no se encontrará en el lugar que le corresponda ejercer el derecho de sufragio, podrá emitir su voto por correo, previa comunicación a la mesa electoral.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN (*hasta cinco días antes de la fecha en que haya de efectuarse la votación*):

Dicha comunicación deberá ir dirigida a la siguiente dirección,

PRESIDENTE/A DE LA MESA ELECTORAL COORDINADORA

(Elecciones Junta de PTGAS 2025)

Universidad de Málaga

Pabellón de Gobierno

Bulevar Louis Pasteur, 43 (Campus Ampliación de Teatinos)

29010 MÁLAGA

y habrá de realizarse, **hasta cinco días antes de la fecha en que haya de efectuarse la votación**, a través de las oficinas de Correos siempre que se presente en sobre abierto para ser fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser **certificada**, exigiendo éste del interesado la exhibición del documento nacional de identidad, a fin de comprobar sus datos personales y la coincidencia de firma de ambos documentos (la comunicación también podrá ser efectuada en nombre del elector por persona debidamente autorizada, acreditando ésta su identidad y representación bastante):

Comprobado por la mesa que el comunicante se encuentra incluido en la lista de electores, procederá a anotar en ella la petición y se le remitirán las papeletas electorales y el sobre en el que debe introducir la del voto.

EMISIÓN DEL VOTO

El elector introducirá la **papeleta** que elija en el sobre remitido, que cerrará, y éste, a su vez, juntamente con la **fotocopia del documento nacional de identidad**, en otro de mayores dimensiones dirigido a la mesa electoral coordinadora (a la dirección que se muestra) en el que, además, se indicará, de forma bien visible, la anotación **"EMISIÓN DE VOTO"**, y que se remitirá por **correo certificado**.

No obstante lo expuesto, si el funcionario que hubiese optado por el voto por correo se encontrase presente el día de la elección y decidiese votar personalmente, lo manifestará así ante la mesa, la cual, después de emitido el voto, procederá a entregarle el que hubiese enviado por correo si se hubiese recibido, y en caso contrario, cuando se reciba se incinerará.